FECHA DEL ACTA	25 DE MARZO DEL 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el CONSORCIO ADECUACIÓN ESPACIOS 2025 y la interventoría IC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENEREAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	025 de 2025		
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS DE LOS BARRIOS 19 DE ABRIL Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.		
INTERVENTORÍA	IC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	**NIT**	900.091.943-4
SUPERVISIÓN	ADRIANA ZOBEIDA BUITRAGO MESA	**C.C.**	42.782.362
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACIÓN ESPACIOS 2025	**NIT**	902.005.557-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.699.023.846) AU INCLUIDO.		
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO	11 DE NOVIEMBRE DE 2025.		
FECHA TERMINACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2026.		
PRÓRROGA	1.5 MESES		
FECHA TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRORROGAS	25 DE MARZO DE 2026.		

CONSIDERANDOS

El 25 de marzo de 2026, se reunieron en las instalaciones de ADELI el representante legal por parte de la interventoría MARTÍN GERARADO VALENCIA TELLEZ identificado con c.c.

70.562.454 de Envigado, por parte de la Dirección operativa y de proyectos ADRIANA ZOBEIDA BUITRAGO MESA, identificada con c.c. 42.782.362 de Itagüí, en calidad de supervisora por parte de ADELI y representante legal del contratista JOSÉ LUIS VÉLEZ CASTRILLÓN con c.c. 71.331.134, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de recibir y/o verificar las actividades inherentes al contrato de obra N° 25 de 2025, suscrito el día 06 de noviembre 2025 y en atención a:

1. Que el contrato se ejecutó dentro del plazo, plan y especificaciones estipulados.

2. Que se atendieron oportunamente los requerimientos de la Interventoría, tanto técnicos como administrativos, durante la ejecución y previos a la fecha de recibo.

ACUERDOS

1. Aceptar los trabajos en las condiciones actuales, y dar por terminadas las labores físicas del contrato sin exonerar al Contratista de su responsabilidad ante cualquier efecto o deterioro que se presente en la obra ejecutada, durante el período que cubra la póliza de estabilidad de los trabajos realizados o la omisión de alguno de los elementos considerados en los ajustes a los diseños u otros elementos propuestos por la Interventoría consignados en las respectivas actas de pago.

2. Que, el contratista será responsable para efectos de liquidación, de extender o ampliar la garantía del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas estructurales e imprevistos debido a procedimientos constructivos inherentes al contratista y que pueden surgir con posterioridad a la terminación del contrato.

3. Que, el contratista será responsable civilmente de las fallas estructurales que pudieran afectar su estabilidad por causa de los materiales y/o procedimientos utilizados durante la ejecución del contrato. Esto es, responderá por toda connotación de carácter técnico que motive comportamientos inapropiados de la estructura en términos de su estabilidad, durabilidad, apariencia y/o servicio.

4. Que, es responsable el contratista, según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º “De los fines de la contratación estatal” y artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”.

5. Que, el supervisor del contrato tiene la obligación de allegar la presenta acta, en un plazo máximo de un (01) día calendario a partir de la fecha de su suscripción, a la oficina Jurídica de ADELI para la respectiva publicación en el SECOP, requisito de ley, o de lo contrario será responsable de la falta y de la extemporaneidad.

6. Que, el contratista debe entregar el acta de obra N° 02 del periodo 25 de enero al 25 de marzo de 2026 para proceder a elaborar el Acta de Liquidación en el formato dispuesto en el sistema de calidad de la entidad y dentro del plazo establecido en la minuta para tal fin, verificando que las garantías del mismo se encuentren vigentes hasta la fecha de liquidación y en general cumplir con los términos de la Ley 1474 de 2011.

7. Que, durante el periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, el supervisor o quien sea designado por la gerencia de ADELI será responsable de hacer seguimientos periódicos semestrales al estado y funcionamiento de la obra y dejar evidencia de la misma, la cual deberá reposar en el archivo de la oficina jurídica.

8. Queda pendiente un listado de detalles de obra solicitado por la Interventoría.

Para constancia se firma la presente acta a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

IC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT 900.091.943-4
R.L. MARTIN GERARDO VALENCIA TELLEZ
C.C. 70.562.454
INTERVENTORÍA

CONSORCIO ADECUACIÓN DE ESPACIOS 2025.
NIT 902.005.557-5
R.L. JOSÉ LUIS VÉLEZ CASTRILLÓN
C.C. 71.331.134
CONTRATISTA

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL – ADELI
NIT 900.590.434 - 8
P.U. ADRIANA ZOBEIDA BUITRAGO MESA
C.C. 42.782.362
SUPERVISIÓN